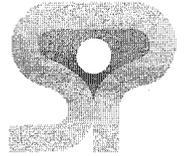


ESCORNEAR
16/NOV/07
17h.

34279



Quito, 9 de Noviembre de 2007

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

COOK
5 1
Superintendencia de
Compañías
06 NOV. 2007
Pamela 17h00
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que con fecha 30 de Enero de 2006, en mi calidad de Gerente General de la compañía SIPETROL S.A., fui informado por el señor Edwin Terán Ribadeneira, en su calidad de accionista de la mencionada compañía transfirió a favor del señor Jorge Sevilla, la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (12.250) ACCIONES, correspondientes a las acciones 30251- 42500 que tiene en SIPETROL S.A.

La precitada transferencia se ha hecho a favor de la persona antes indicada que es de nacionalidad ecuatoriana y se encuentra debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía SIPETROL S.A., con fecha 30 de Enero de 2006.

Adicionalmente solicito se me conceda, una vez que la precitada transferencia se encuentre debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de Compañía, la nómina actualizada de la compañía SIPETROL S.A.; la respuesta será retirada directamente de archivo.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Sevilla
Gerente General

OK.

Transferencia registrada

Nómina entregada

12 / nov / 07



QUITO, 11 de Octubre de 2007
2007-900-AS-084

ANDUJAR S.A.

Gonzalo

8 OCT 2007

16430

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCAÑESE
16/NOV/07
17h.

S SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

La Compañía ANDUJAR S.A., con número de expediente 46551 a usted se dirige para comunicar la siguiente asignación de acciones en la partición de los bienes que fueron del señor Miguel Ullauri Ullauri:

CAUSANTE			
NOMBRES	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES
Ullauri Ullauri Miguel (sucesores)	0100165190	Ecuatoriana	269.806
ASIGNATARIOS:			
NOMBRE	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES ASIGNADAS
Ullauri Oramas Jorge Edison ✓	0100554252	Ecuatoriana	38.543
Ullauri Oramas María Beatriz ✓	0100709310	Ecuatoriana	38.548
Ullauri Oramas Elsa Patricia ✓	0100489533	Ecuatoriana	38.543
Ullauri Oramas Raúl Virgilio ✓	0100564038	Ecuatoriana	38.543
Ullauri Oramas Ruth Mercedes ✓	0100067081	Ecuatoriana	38.543
Ullauri Oramas María Luisa Janet ✓	0101108207	Ecuatoriana	38.543
Espinoza Ullauri José Miguel ✓	0101001568	Ecuatoriana	38.543
TOTAL:			269.806
VALOR NOMINAL:			US\$0,0004
TIPO DE INVERSION:			Nacional

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.

Kristijan Bauer
Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo
Representante Legal

mcm
c.c. Files

OK. Impresada partición.

Se solicita a informatica
que otorguen la opción
para ingresar las
transferencias en nullasuras

2007/10/23

Cuenca, 24 de Septiembre de 2007

RECIBIDO 5 OCT 2007

Señor
Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo de Compañía ANDUJAR S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad con la escritura de partición de los bienes sucesorios que fueron del señor Miguel Ullauri Ullauri, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, con fecha 13 de Abril de 2007, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón con fecha 1 de Junio de 2007, en razón de que el número de acciones a dividirse no es múltiplo de siete, los que abajo suscribimos, solicitamos se sirva proceder con la adjudicación de las 269.806 acciones de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL HEREDERO	No. ACCIONES
Ullauri Oramas Jorge Edison X	38.543
Ullauri Oramas Raúl Virgilio X	38.543
Ullauri Oramas María Beatriz X	38.548
Ullauri Oramas Ruth Mercedes X	38.543
Ullauri Oramas Elsa Patricia X	38.543
Ullauri Oramas María Luisa Janeth X	38.543
Espinoza Ullauri José Miguel *	38.543
TOTAL:	269.806

Atentamente,

Jorge Ullauri Oramas
Jorge Ullauri Oramas
C.I. 010055427-8

Beatriz Ullauri Oramas
Beatriz Ullauri Oramas
C.I. 010070931-0

Patricia Ullauri Oramas
Patricia Ullauri Oramas
C.I. 0100289533

Raúl Ullauri Oramas
Raúl Ullauri Oramas
C.I.

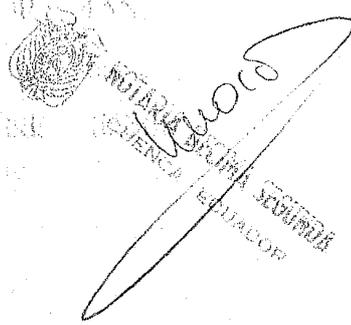
Ruth Ullauri Oramas
Ruth Ullauri Oramas
C.I.

Janeth Ullauri Oramas
Janeth Ullauri Oramas
C.I. 010110820-7

José Espinoza Ullauri
José Espinoza Ullauri
C.I. 0101001563

OH
3-31-07
[Signature]

0100163149
11/14/07
F:
C:



ESCRITURA PUBLICA DE

PARTICION

**OTORGADA POR: JORGE EDISON
ULLAURI ORAMAS Y OTROS.**

CUANTIA: 6.389,30 USD.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores: JORGE EDISON, RAUL VIRGILIO, MARIA BEATRIZ, RUTH MERCEDES, ELSA PATRICIA Y MARIA LUISA JANETH ULLAURI ORAMAS, y también el señor JOSE MIGUEL ESPINOZA ULLAURI, casados. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles

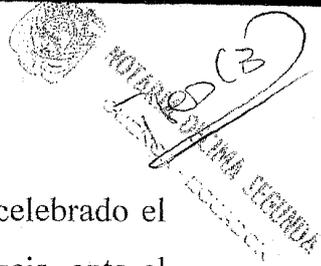
para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, y quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición de bienes sucesorios, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: JORGE EDISON, RAUL VIRGILIO, MARIA BEATRIZ, RUTH MERCEDES, ELSA PATRICIA Y MARIA LUISA JANETH ULLAURI ORAMAS, comparece también el señor JOSE MIGUEL ESPINOZA ULLAURI, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y capaces ante la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes de apellido Ullauri Oramas, así como la señora EVA ULLAURI ORAMAS, somos hijos de los que en vida fueron nuestros padres Miguel Ullauri Ullauri y María Luisa Oramas y el señor José Miguel Espinoza Ullauri, adquirió los derechos y acciones universales en la sucesión de nuestros referidos padres a nuestra hermana Eva Ullauri Oramas, mediante escritura pública de compra venta, celebrada en fecha veinte y uno de Junio del año dos mil dos, celebrada en la Notaría Octava de Cuenca, y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, con el número cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha veinte y ocho de junio del año dos mil dos, razón por la que comparece en sustitución de dicha heredera. Nuestros difuntos padres dejaron los siguientes bienes inmuebles y muebles: a) Una casa de habitación ubicada en la calle Luis Cordero cinco cuarenta y ocho, adquirida mediante título celebrado el tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ante el Notario Sexto Carlos Humberto Palacios, inscrito con el número cuatrocientos sesenta y seis del Registro de Propiedad de Mayor Cuantía de Cuenca, el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, linderado así: Por el Oriente con la casa del señor Agustín

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

Vasquez y con la que fue del señor Alfonso Vega, hoy de los herederos del señor Doctor David Ponce. Por el Occidente, con la calle Luis Cordero, por el Norte, con la casa de Doña Mercedes Serrano de Páez y por el sur, con la casa del señor Doctor Andrés Córdova y con la casa que fue de Carmen Ulloa y hoy del doctor Luis Moreno Mora. Avaluado en SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Este bien se encuentra ubicado en la parroquia El Sagrario, cantón Cuenca. B) Una casa ubicada en la calle Tarqui número seis setenta, adquirida mediante título celebrado el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán Garzón, e inscrito con el número ciento sesenta y siete del Registro Mayor de la propiedad el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, linderado así: Por el frente, con la calle Tarqui. Por atrás con la calle que queda contigua con el Mercado Diez de Agosto. Por el un costado, con la casa de los herederos del Doctor Francisco Martínez Astudillo, paredes medianeras al medio, y, por el otro costado, con las casas de los señores Leandro Miranda, Doctor Flavio Aguirre Ambrosi y Alejandro Vega Toral, paredes al medio. Avaluado en MIL DOLARES NORTEAMERICANOS. Ubicado en la parroquia Gil Ramírez Dávalos, Cantón Cuenca. C) Una casa ubicada en la calle Miguel Ullauri, número cinco noventa y tres, adquirida mediante título celebrado el dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Alfonso Uriguen Jáuregui, inscrito con el número catorce del Registro Mayor de Propiedad de Cuenca, el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, linderado así: Por el Norte, con la casa del señor Julio Pesánte, pared medianera al medio; Por el Sur, la plaza del Mercado Diez de Agosto y propiedades del Doctor Francisco Martínez, pared medianera al medio; por el Oriente, con la casa de propiedad de la señora Filomena Barzallo en parte y en el resto un sitio de propiedad municipal; pared propia del sitio con este y medianera con la señora Filomena Barzallo,

2

por el Occidente, con la casa de las señoritas Rosario y Natividad Sánchez, pared medianera al medio. Avaluado en DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Ubicado en la parroquia Gil Ramírez Dávalos, cantón Cuenca. D) Un departamento en el cantón Salinas, signado con el número once, quinto piso, lado Oeste, en el Condominio denominado "La Ensenada", con una cuota ideal de terreno de CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA metros cuadrados, la misma que equivale a cuatro enteros, sesenta y cinco centésimos por ciento de los derechos sobre los bienes comunes del Edificio, lote de terreno ubicado en la manzana número cincuenta y tres de la parroquia urbana antes mencionada y bajo estos linderos generales: Por el Norte, El Malecón, que lo separa de la playa del Mar en veinte y cinco metros. Por el Sur, con terrenos que se reservó la compañía "Viviendas al Mar Cia. Ltda", hoy de propiedad de la empresa constructora Santos Cia. Ltda., e Inmobiliaria Rocafuerte Cia. Ltda, con veinte y cinco metros. Por el Este, calle pública cuarenta metros, y, por el Oeste, terrenos de María Febres Cordero de Tous, igualmente en cuarenta metros, dando una superficie de MIL METROS CUADRADOS. El edificio de Condominio La Ensenada está sujeta al régimen de propiedad horizontal con planos aprobados por la Municipalidad d Salinas y protocolizada en la Notaría que estuvo a cargo de Víctor Flavio Orrala Quimi, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta e inscrito en el Registro de Propiedad del cantón Salinas, el treinta y uno de octubre del mismo año, ubicado en la parroquia Salinas del cantón Salinas, adquirido por compra a la Compañía "Edificio La Ensenada" Cia. Ltda., mediante escritura celebrada ante el Notario Víctor Flavio Orrala Quimi, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el ocho de abril de mil novecientos setenta y uno. Avaluado en QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS. E) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector de Challuabamba,



Parroquia Nulti, cantón Cuenca, adquirido mediante título celebrado el veinte y sete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Segundo de este cantón Doctor Rubén Vintimilla Brvo, inscrito con el número mil trescientos sesenta en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, linderado así. Por el Norte, el lote de Homero Molina y otra, y calle de la lotización. Por el sur, un antiguo camino que conduce a Nulti, por el Este y el Sur Este, el mismo camino y, por el Oeste, los lotes cuatro y seis de Juan Alvarado y Homero Molina respectivamente. Avaluado en CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS. F) Una casa ubicada en la calle Cacique Chaparra y Rumiñahui, Parroquia Cañaribamba, cantón Cuenca, adquirida mediante título celebrado el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán Garzón, inscrito con el número tres mil ciento doce en el Registro Mayor de la Propiedad de Cuenca, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, linderado así: Por el Norte, con la calle Rumiñahui. Por el Sur, con terrenos de propiedad de N. Rodas, pared propia de la raíz que se describe al medio; por el Este, la casa de propiedad de Germán Castro, pared propia de la casa que se describe al medio, y, por el Oeste, con la calle Cacique Chaparra. Avaluada en DOSCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS. G) Un inmueble compuesto de dos cuerpos de terreno ubicado en el sector de Balzay, Parroquia San Sebastián, cantón Cuenca, adquirido mediante compra mediante título celebrado el veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Séptimo Suplente de Cuenca, Doctor Rubén Feicán Cisneros, inscrito con el número mil seiscientos cuarenta y siete en el Registro de la Propiedad Mayor de Cuenca, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y que se hallan comprendidos dentro de estos linderos: (El primero: Por el Norte, un camino vecinal. Por el Sur, la Avenida Ordóñez Lazo, por el un costado, el lote de

terrenos de propiedad de Raquel Moscoso, mojones al medio; este lote tiene la superficie de ocho áreas sesenta y ocho centiáreas. El segundo, limita: Por el frente, con un camino vecinal, por atrás, con terrenos de propiedad de la señora Dolores García, cerca medianera al medio, por el un costado, con la propiedad del Economista Jaime Zeas Flores, y, por el otro costado, con terrenos de propiedad de Raquel Moscoso; este cuerpo tiene la superficie de diez y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Avaluado en SETECIENTOS VIENTE Y NUEVE PUNTO TREINTA DOLARES AMERICANOS. H) Un vehículo tipo automóvil marca Chevrolet modelo Monza, mil novecientos noventa y cuatro, Sedan, color azul, motor número B20NZ-31089695, chasis número 99BGJK69RRRBO57145, placas número ACV-777. Avaluado en CIEN DOLARES AMERICANOS. TERCERA.- ADJUDICACIONES.- A los señores Jorge Edison, Raúl Virgilio, María Beatriz, Ruth Mercedes, Elsa Patricia Ullauri Oramas, así como al señor José Miguel Espinoza Ullauri, por su haber hereditario se les adjudica pro indiviso los inmuebles determinados y delimitados en los literales a, c, d, e, f y g del numeral segundo de este acuerdo partitorio. A la señora María Luisa Janeth Ullauri Oramas, por su haber hereditario se le adjudica el inmueble determinado y delimitado en el liberal b) de la calle Tarqui número seis setenta así como el vehículo marca Chevrolet de placas ACV-777, determinado en el literal h) y dos lámparas que son perfectamente conocidas por los comparecientes. También existen acciones en las siguientes compañías: FIDASA, con un número de acciones de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE. En ERCO y ANDUJAR, SEIS CIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, en el BANCO DEL AUSTRO, CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE, en el BANCO DEL PACIFICO, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, en DESARROLLO AGROPECUARIO, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE; en el BANCO DE MACHALA, NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, y en MIRASOL, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS. Acciones que representan la cantidad de MIL DOLARES AMERICANOS. Estas

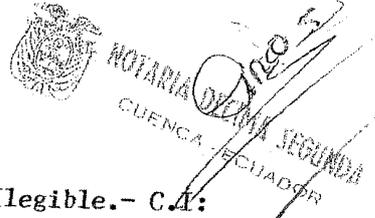


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
LOJA - ECUADOR

acciones se adjudican en partes iguales a todos y cada uno de los comparecientes, por lo que se harán los trámites respectivos en las distintas compañías para que se individualice el porcentaje a cada uno de los herederos. CUARTA.- DECLARACIONES DE ASPECTOS GENERALES.- Por medio del presente acuerdo dejamos constancia que quedan terminados todos los juicios que se han suscitado entre los señores Jorge Edison, Raúl Virgilio, María Beatriz, Ruth Mercedes, Elsa Patricia Ullauri Oramas y José Miguel Espinoza Ullauri en contra de la señora María Luisa Janeth Ullauri Oramas, así como todos los juicios que ha instaurado en contra de sus hermanos María Luisa Janeth Ullauri Oramas. Y se decide que todos los bienes inmuebles y muebles que pertenecen a la sucesión de los padres de los comparecientes pertenecen a sus herederos por lo que se acuerda la división de dichos bienes en los términos que anteceden sin que quede pendiente nada de división debido a que los bienes muebles en su mayoría han sido distribuidos entre los comparecientes dejándolos en poder de cada uno de los que tienen dichos bienes muebles como adjudicatarios definitivos. CINCO.- El testamento que ha otorgado la señora María Luisa Oramas Gonzalez, ante el Notario Emiliano Feicán Garzón, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el registro de la Propiedad número Uno, con el número diez mil trescientos treinta y seis, el quince de diciembre del dos mil tres, lo damos de baja y por tanto se declara sin ningún valor y es este acuerdo de división de los bienes sucesorios de nuestros padres los que se aceptan y consolidan. SEXTA.- El juicio ejecutivo número

4

noventa guión dos mil tres que se sigue en contra de Filanbanco S.A., en el juzgado primero de lo Civil, y que actualmente se encuentra en conocimiento de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia d Cuenca, seguirá su curso normal y en caso de recuperar los dineros demandados en dicho juicio, a partir de hoy, éstos serán divididos en partes iguales, entre los comparecientes. También se acuerda que en caso de existir condena en costas en contra de los comparecientes, éstas no serán cobradas ni por los actores ni por la demandada Janeth Ullauri y cada quien asumirá los pagos de sus respectivos abogados, razón por la que ni los señores Abogados que intervienen en el referido juicio ejecutivo, ni en ningún otro cobrarán los honorarios que se les regule, los que serán solucionados con sus respectivos patrocinados. SIETE.- Las partes le damos a este acuerdo el carácter de cosa juzgada, nos ratificamos en el mismo y firmamos de común acuerdo y los gastos que se ocasionen serán cubiertos por los comparecientes a prorrata de sus cuotas. La cuantía la fijamos en SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA DOLARES AMERICANOS. Atentamente, f) Doctor Leonardo Fabián Ochoa Andrade, abogado matrícula número seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay, y, Doctor Manuel Campoverde V., Abogado matrícula número cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leído que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible.- C.I: 010006708-1.- f) Betty U. de Peña.- C.I: 010070931-0.- f) Patricia U. de Escobar.- C.I: 010048953-3.- f) Janeth Ullauri.- C.I: 010110820-7.- f) Ilegible.- C.I:



010100156-8.- f, Ilegible.- C.I: 010055425-2.- f, Ilegible.- C.A:
010056403-8.- f, Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario
Décimo Segundo de Cuenca.-



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE SU O CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

15

Número de Repertorio:

7.289

Fecha de Repertorio :

24/abr/2007

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Partición con el No.5944 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Junio del Dos Mil Siete.

Trabajados por:

Revisor Legal : JANDRADE

Revisor de Título : ECARDOSO

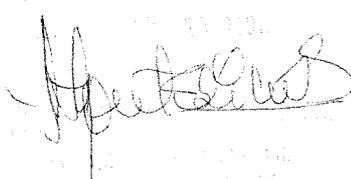
Generador de Razón : FPALOMEQUE

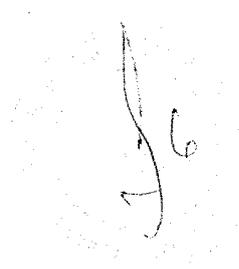
Asesor : CSANTACRUZ




De Elicer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .



605






NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE

RATIFICACIÓN

**OTORGADO POR: MARCIA ELIZABETH MORA
TORAL**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, Juan Francisco Peña Guillén, Notario Décimo Segundo Suplente de Cuenca, conforme a oficio número 550-DDCNJA-2007, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MARCIA ELIZABETH MORA TORAL**, casada. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, advertida de todos los efectos legales que este contrato conlleva, manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de Ratificación, constante en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece a celebrar la presente minuta de ratificación, la señora MARCIA ELIZABETH MORA TORAL, casada, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley para comparecer y contratar libremente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de partición otorgada en fecha trece de abril del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Segundo de Cuenca, por Jorge Edison, Raúl Virgilio, María Beatriz, Ruth Mercedes, Elsa Patricia y Maria Luisa Janeth Ullauri Oramas, y también el señor José Miguel Espinoza Ullauri, se dividieron los antedichos los bienes de quienes en vida fueron los señores Miguel Ullauri Ullauri y María Luisa Oramas, en la que consta que el señor José Miguel Espinoza Ullauri, adquirió los derechos y acciones universales de los antedichos causantes, a la señora Eva Ullauri Oramas, en su estado civil de casado mediante escritura celebrada en fecha veinte y uno de junio del año dos mil dos, en la Notaría Octava de Cuenca, y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, con el número cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha veinte y ocho de junio del año dos mil dos, partición en la que constan todos los bienes que se parten los comparecientes y las características, linderos, etc de los mismos. TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Por medio del presente instrumento se desea incorporar la RATIFICACIÓN que realiza la compareciente MARCIA

ELIZABETH MORA TORAL, en dicha partición y en la que ha

comparecido su cónyuge el señor JOSE MIGUEL ESPINOZA

ULLAURI sobre los bienes tanto muebles como inmuebles antes

detallados y dejados por los señores Miguel Ullauri Ullauri y María

Luis Oramas, por así convenir a sus intereses, y en los términos

constantes en dicha partición. CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía es

indeterminada. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La compareciente

acepta la presente minuta de ratificación, en los términos indicados,

por cuanto esta es la realidad. Sírvase señor Notario, agregar las

demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del contrato a

celebrarse. Atentamente. Doctor Javier Estrella. Abogado matrícula

número dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del

Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que les fue la presente escritura

al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma

conmigo en unidad de acto. DOY FE.- f) Ilegible. Ci. 010137947-7.

f) Ilegible. Juan Francisco Peña Guillén, Notario Décimo Segundo

Suplente de Cuenca.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Juan F. Peña Guillén
NOTARIO
DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Número de Repertorio:

8,847

Fecha de Repertorio :

15/may/2007

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Ratificación De Partición con el No.5948 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Junio del Dos Mil Siete.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : AMEJIA

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : DRODRIGUEZ




Dr. Eneider Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

